

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2017 00806 00

Agréguese a los autos la comunicación proveniente de Compensar EPS, para los fines legales pertinentes.

Por Secretaría **oficiese** a Registro Único de Afiliación RUAF para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva dar respuesta al oficio 1396 del 11 de junio de 2019. Remítase copia del radicado obrante a folio 48.

No se atenderá la petición de renuncia al poder remitida por correo electrónico de data 12 de agosto de los corrientes, como quiera que fue enviada por un canal digital diferente al registrado en URNA por parte de la Abogada Angélica Yurany Correa Cardona.¹ (Artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto del 13 de octubre de 2020, referente a notificar a la sociedad COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS - EN LIQUIDACION en la dirección electrónica VEHIDROGENO@POWERCOL.COM.CO, obrante en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EDULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
81062#	280863	VIGENTE	-	GARCIACORREAASOCIADOS@GMA...
1 de 1 registros				

Código de verificación:

77c01c15f8528407474b7086b963207127c5a5396ab1f341158f8c33c3ed8b3d

Documento generado en 25/11/2020 07:04:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>